

República de Panamá
Superintendencia de Bancos

RESOLUCIÓN SBP-0053-2018
(30 de abril de 2018)

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS INTERINO,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que, **SCOTIABANK (PANAMÁ), S.A.** es una entidad bancaria autorizada para ejercer el negocio de Banca en o desde la República de Panamá, al amparo de una Licencia General otorgada por esta Superintendencia de Bancos, mediante Resolución S.B. No.101-2002 de 10 de diciembre de 2002 ;

Que, **SCOTIABANK (PANAMÁ), S.A.** en cumplimiento del Numeral 2 del Artículo 58 de la Ley Bancaria, ha solicitado a esta Superintendencia autorización para proceder, a partir del 31 de mayo de 2018, con el cierre de los siguientes establecimientos bancarios:

1. Sucursal Costa del Este ubicada en la Avenida Principal de Costa del Este, Plaza Green, ciudad de Panamá.
2. Sucursal Albrook, ubicada en el Parque Corporativo Albrook Field, Edificio No. 60, local 605, ciudad de Panamá.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2, Literal I, del Artículo 16 de la Ley Bancaria, corresponde al Superintendente de Bancos autorizar el cierre de establecimientos bancarios; y

Que mediante Resolución SBP-JD-0024-2018 de veinticuatro (24) de abril de dos mil dieciocho (2018), se designó al licenciado **GUSTAVO A. VILLA**, como Superintendente Interino, a partir del veintiséis (26) de abril al cuatro (04) de mayo de dos mil dieciocho (2018), o hasta que se reintegre a sus funciones el Superintendente titular;

Que, efectuados los análisis correspondientes, la solicitud de **SCOTIABANK (PANAMÁ), S.A** no merece objeciones.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Autorizar a **SCOTIABANK (PANAMÁ), S.A** para cerrar los siguientes establecimientos bancarios:

1. Sucursal Costa del Este ubicada en la Avenida Principal de Costa del Este, Plaza Green, ciudad de Panamá.
2. Sucursal Albrook, ubicada en el Parque Corporativo Albrook Field, Edificio No. 60, local 605, ciudad de Panamá.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 58, Numeral 2, y Artículo 16, Literal I, Numeral 2 de la Ley Bancaria.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta (30) días del mes de abril de dos mil dieciocho (2018).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

EL SUPERINTENDENTE INTERINO,

Gustavo A. Villa.